

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

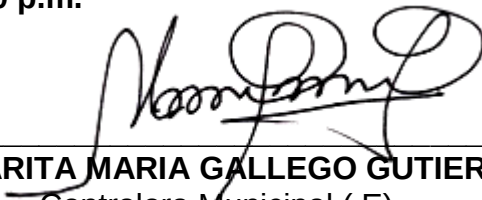
Asunto: Notificación por Aviso Del contenido del oficio D.C. No. 493-2020, del 13 de agosto de 2020, mediante el cual se da respuesta de fondo a denuncia, con Radicado Interno No. 145-2020, recibido el día 26 de febrero de 2020. Denuncia DOT-DEN-005-2020.

La CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, que Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que quien suscribió el (anónimo), No **indicó dirección**, para notificación y agotado el debido proceso, se procede a la notificación por aviso de la respuesta a la dicha solicitud.

Informando que hace parte de este aviso el D.C. No. 493-2020, del 13 de agosto de 2020.

Se advierte que esta notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente Aviso se fija por un término de 5 días en el lugar de acceso al público de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, junto con copia Íntegra de la Respuesta; **Hoy miércoles 19 de agosto de 2020 y se desfijará el día 26 de agosto de 2020, a las 3:00 p.m.**



MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Contralora Municipal (E)

ACTO DE DESFIJACION

El suscrito Auxiliar Administrativo de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, hace constar que el presente edicto se desfija el día de hoy _____, siendo las _____.

Firma:

RUBEN DARIO NARVAEZ CASTRO
Auxiliar Administrativo

Dosquebradas, 13 de agosto de 2020

D-C. No. 493-2020

Señor@
CIUDADANO ANONIM@
Ciudad

Asunto: Respuesta de Fondo a denuncia, con Radicado Interno No. 145-2020, recibido el día 26 de febrero de 2020. Denuncia DOT-DEN-005-2020

Respetado señor:

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, de atención a denuncias ciudadanas y en concordancia con la Ley 1757/2015, por medio del presente nos permitimos dar respuesta de Fondo a la petición interpuesta ante este órgano de control radicada con el registro del asunto:

1. Hechos denunciados:

En la denuncia del 26 de febrero se pone en conocimiento de este Ente de Control Fiscal los siguientes hechos:

"Posible detrimento patrimonial que se causó a las finanzas públicas y a la buena fe, con la celebración del contrato de prestación de servicios No. 1074-2019, celebrado con el señor Marcial Alberto Benavidez M, presuntamente no se cumplió con lo pactado en el contrato, no realizó sus obligaciones y estas fueron canceladas en su totalidad, además de la presunta suplantación de entidad por parte de un tercero".

2. Actuaciones Realizadas

Para la vigencia 2020, la Dirección Operativa Técnica, dependencia que dentro de nuestra estructura Interna tiene la competencia para adelantar las diligencias y/o ejercer el control fiscal pertinente, el cual se encuentra sujeto a los términos y procedimientos establecidos en la Constitución y en la Ley, programó y ejecutó una Auditoria Exprés a SECRETARIA DE PLANEACIÓN del Municipio de Dosquebradas.

3. Resultado de las actuaciones realizadas:

En la Auditoria adelantada a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN del Municipio de Dosquebradas por "denuncia con Radicado Interno No. 145-2020, recibido el día 26 de febrero de 2020. Denuncia DOT-DEN.005-2020. En dicha auditoria se registraron tres (3) Hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene presunta incidencia fiscal, los cuales son trasladados a las autoridades competentes, para que continúen su trámite de resarcimiento del presunto daño patrimonial.

En desarrollo de la Auditoría Exprés a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, asignada mediante memorando No. 20 – 2020 de fecha diecinueve (19) de junio de 2020, tendiente a verificar posibles irregularidades en el contrato No. 1074 de 2019 – de la Alcaldía de Dosquebradas y Marcial Alberto Benavidez Machado, por supuesto incumplimiento del objeto contractual y en consideración al contenido de lo reseñado dentro de los documentos relativos al estudio previo, oferta económica, aceptación de la oferta, minuta contractual e informes del contratista se deduce lo siguiente:

RESULTADO DE LA AUDITORIA

HALLAZGO		INCIDENCIA				
No.		A	D	F	P	CUANTIA
1	CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA, FISCAL, POR PRESUNTA INVERSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y A LA VEZ LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA FISCAL DE GASTO PÚBLICO INEFICIENTE Y ANTIECONÓMICA, POR \$11.252.700	X		X		\$11.252.700
2	CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA. FALTA DE PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP, E INCONSISTENCIAS DE PUBLICACIÓN EN LA FECHAS ESTABLECIDAS.	X				
3	CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA POR IRREGULARIDADES EN LA ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO 1074 DE 2019.	X				
	TOTAL	3	1	1		\$11.252.700

Hallazgo No. 01 con presunta incidencia Administrativa Fiscal, por presunta inversión injustificada de los recursos públicos y a la vez la implementación de una política fiscal de gasto público ineficiente y antieconómica, en cuantía de once millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos pesos m/cte. (\$11.252.700 m/cte.)

Hallazgo No. 2 con presunta incidencia administrativa. Falta de publicación de los documentos en el sistema electrónico de contratación pública - SECOP, e inconsistencias de publicación en la fecha establecida. Porque no se ejerció con el debido proceso el seguimiento a los documentos publicados en el SECOP, afectando el principio de publicidad y responsabilidad en la contratación pública, al impedir el conocimiento oportuno para terceros interesados en los diferentes momentos de la contratación realizada.

Hallazgo No. 3. Con presunta incidencia administrativa por irregularidades en la asignación de supervisor del contrato 1074 de 2019. En el contrato 1074-2019 se puede evidenciar las deficiencias en la asignación de supervisión a una funcionara con falta de experiencia en el tema relacionado al objeto contractual y la que además carece de conocimientos sobre este, ya que, al momento de dar el visto

bueno en los informes mensuales por parte del contratista, tuvo la necesidad de requerir a terceros que no hacían parte del proceso contractual.

4. Conclusiones:

La Contraloría Municipal de Dosquebradas valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello agradece su comunicación e invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del Control Fiscal, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política.

5. Publicación del Informe Final:

La Contraloría publica los informes finales del proceso auditor en el siguiente enlace:

<http://www.contraloriadedosquebradas.gov.co/index.php/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion/historico-auditorias>.

Conforme la Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia. Razón por la cual lo invitamos a consultar, en el capítulo histórico auditorías.

Finalmente lo invitamos a contestar la encuesta de satisfacción al usuario, la cual puede ser presentada en ventanilla única o remitida a los correos institucionales:

cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co
contraloriadedosquebradas@gmail.com

Atentamente;



MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ

Proyectó: Carolina Puerta Torres/ Técnico Operativo *Carolina P. Torres*



Revisó: María del Pilar Loaiza Hincapié/ Directora Operativa Técnica

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL USUARIO

Como parte de nuestro trabajo para asegurar la total satisfacción de nuestros usuarios, lo invitamos a responder esta breve encuesta. Sus respuestas serán utilizadas únicamente para mejorar el servicio que prestamos. Marque con una X solo una de las opciones presentadas según su nivel de satisfacción a la pregunta formulada, siendo:

- A. Muy bueno
- B. Bueno
- C. Regular
- D. Malo

1. Medios disponibles por la entidad para presentar la solicitud:

- ☐ A. Muy bueno
- ☐ B. Bueno
- ☐ C. Regular
- ☐ D. Malo

2. Amabilidad e idoneidad de los funcionarios a cargo:

- ☐ A. Muy bueno
- ☐ B. Bueno
- ☐ C. Regular
- ☐ D. Malo

3. Calidad del servicio prestado:

- ☐ A. Muy bueno
- ☐ B. Bueno
- ☐ C. Regular
- ☐ D. Malo

4. Tiempo de respuesta frente a la solicitud formulada:

- ☐ A. Muy bueno
- ☐ B. Bueno
- ☐ C. Regular
- ☐ D. Malo

5. Observaciones: